

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210034100

Conforme a lo solicitado por el apoderado general de la Acreedora Garantizada, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Moviaval S.A.S. contra Brayan Alejandro Aristizábal Bolívar
2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre la motocicleta de placas WNA28E, para tal fin por secretaria oficiase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
